

BASES DE PARTICIPACIÓN DEL II CONCURSO DE CARTEL DE FERIA Y FIESTAS DE SANTIAGO APÓSTOL 2026 DE BEGÍJAR

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es reconocer el mérito a la creación pictórica y/o de diseño gráfico mediante la distinción de la obra inédita de un autor residente o nacido en la Unión Europea. Con este concurso, el Excmo. Ayuntamiento de Begíjar pretende favorecer, ayudar y promocionar el trabajo de artistas plásticos y diseñadores gráficos, dando cabida a todo tipo de propuestas innovadoras y representativas de las últimas tendencias en diseño de cartel.

Las bases de dicha convocatoria, correspondientes al año 2026, para el procedimiento de concesión del Concurso de Cartel de Feria y Fiestas de Santiago Apóstol, tienen un régimen de concurrencia competitiva y en ella se aplican los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con la Disposición Adicional Décima de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Participantes

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de edad, residentes o nacidas en la Unión Europea, que lo deseen.

No podrán concurrir:

- Aquellas personas que hubiesen obtenido cualquier otro premio por la misma obra que se presenta al concurso.
- Aquellas que cumpliendo con los requisitos específicos de participación establecidos en estas bases, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Artículo 3.- Presentación de solicitudes, plazo y lugar

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en las redes sociales del Ayuntamiento de Begíjar, siendo la **fecha límite las 23:59 horas del lunes día 29 de junio de 2026**.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las obras serán presentadas por sus autores, vía telemática,

a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Begíjar cuya dirección es: <https://begijar.sedelectronica.es> desde la opción **01. Administración General y el apartado Instancia General** y adjuntando la documentación que se relaciona en el artículo 4 de la presente convocatoria.

También se podrán presentar los trabajos **en formato físico depositándolos en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento**, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas

Artículo 4.- Documentación y presentación de los trabajos

Cada autor podrá presentar una sola obra al concurso y los artistas participantes tendrán libertad de técnica y tendencias estéticas, salvo que los materiales utilizados puedan dificultar su manipulación y/o exhibición. Queda expresamente prohibido la utilización de la Inteligencia Artificial para la realización del cartel. Para comprobarlo, se podrán pedir los archivos en bruto del diseño ganador así como se utilizarán herramientas y software que ayude a su detección.

Los participantes tendrán que atenerse a temas o motivos de esta celebración, pudiéndolos acompañar de otros de la villa, e **incluir las siguientes lecturas: “Feria y Fiestas de Santiago Apóstol”, “Begíjar”, “2026” “del 23 al 26 de julio”, acompañadas del escudo de Begíjar.** Dicho escudo está disponible en la página web:

https://es.wikipedia.org/wiki/Beg%C3%ADjar#/media/Archivo:ESCUDO_BANDA.gif

Los trabajos en formato digital deben ser presentados en un archivo formato JPG inferior a 10MB. La **proporción del cartel será de 70x50 cm.**

Los diseños de los trabajos serán presentados **sin firma de autor e irán acompañados de forma independiente de la siguiente información: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico.**

Asimismo, deberán entregar Declaración responsable (Anexo I) en la que el interesado manifiesta que:

- No está incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.
- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada con anterioridad en otro concurso.
- Acepta las presentes bases o normas reguladoras
- Autoriza la publicación de la obra en el caso de resultar premiada.

Artículo 5.- Jurado

El jurado estará compuesto, por representantes de distintas Asociaciones Locales del municipio de Begíjar. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la concejala del Área de Cultura.

El jurado, una vez valorados los trabajos presentados, formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria.

El jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en las bases, y tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos.

El jurado tomará acuerdos por mayoría de votos, debiendo constar en todos los acuerdos que tome actas elaboradas al efecto, y su fallo será inapelable, igualmente se reserva el derecho a declarar desierto el premio, si las solicitudes presentadas no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

Artículo 6.- Criterios de valoración

El jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada una de las obras presentadas, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes criterios o indicadores de valoración:

- Relación de los motivos representados en el trabajo con Begíjar y la festividad de Santiago Apóstol
- Calidad artística del trabajo
- Innovación y originalidad de la obra
- Variedad y riqueza de las técnicas utilizadas
- Fuerza expresiva de la obra
- Creatividad del autor

Artículo 7.- Obligaciones de los participantes y del beneficiario del premio

Los participantes se comprometen a no exhibir públicamente sus obras en salas de exposiciones, medios de comunicación, redes sociales, etc., hasta que se produzca el fallo del jurado y se haga público por parte de este Ayuntamiento.

El autor/a del cartel ganador se compromete a no hacer público el mismo hasta que no haya sido presentado por la organización del concurso. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la LGS, el participante que resulte premiado deberá acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Begíjar por cualquier concepto. Para ello, una vez levantada el acta del jurado de la propuesta de concesión o fallo del concurso, la concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar se pondrá en contacto con el beneficiario propuesto para que, obligatoriamente, en el plazo máximo de cinco días, acredite dichos extremos.

Artículo 8.- Dotación económica del premio

Se establece para la obra que resulte ganadora **un premio único de 200 euros y diploma**. A dicho premio se le aplicará la correspondiente deducción por IRPF conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las cuantías económicas de este premio son compatibles con cualesquiera otras subvenciones,

ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

La obra galardonada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Begíjar, formando parte de su patrimonio y reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, citando siempre el nombre del autor/a y ateniéndose en todo caso a lo que disponga la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 9.- Aceptación de las bases

El hecho de participar en este concurso supone, por parte de los autores, la conformidad absoluta con las presentes bases.

Artículo 10.- Normas finales

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar una exposición con las obras presentadas, que sería oportunamente anunciada. En este caso, las obras no premiadas podrán retirarse en el plazo de diez días a partir de la finalización de la muestra, vencido este plazo el Ayuntamiento no se hace responsable de las obras no retiradas.

El Excmo. Ayuntamiento de Begíjar se inhiere de toda responsabilidad por desperfectos o extravíos de los trabajos a concurso, así como de los daños que puedan sufrir durante el tiempo que estén bajo su custodia y de los riesgos de robo, incendio y otra naturaleza.

II CONCURSO DE CARTEL DE FERIA Y FIESTAS DE SANTIAGO APÓSTOL 2026 DE BEGÍJAR

ANEXO I

D./D^a _____,

con número _____ de DNI o Pasaporte formula la siguiente

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE:

- 1.- Que acepto las bases o normas reguladoras de la presente convocatoria.
- 2.- Que la obra presentada cumple con los requisitos de participación.
- 3.- Que, como autor/a de la misma, no estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Que la obra presentada al II Concurso de Cartel de Feria y Fiestas de Santiago Apóstol es original e inédita y no ha sido premiada en ningún otro certamen o concurso artístico.
- 5.- Autoriza al Ayuntamiento de Begíjar a publicar la obra en el caso de resultar premiada.

Y para que conste y surta sus efectos en la solicitud de participación en el Concurso de Cartel de Feria y Fiestas de Santiago Apóstol, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de junio de 2026

Fdo.: _____